



ACUERDO Nro. 424 (11 de Abril de 2023)

POR MEDIO DEL CITAL SE APPLIERA LA MODIFICACIÓN AL MANULAL

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL EMPLEO TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas los Decretos Nacionales 1876 de 1994 y 780 de 2015, Decreto Municipal 883 de 2015, y

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con el artículo 2.2.2.6.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamento del Sector de la Función Pública", le corresponde a los organismos y entidades determinar las funciones de los empleos contemplados en su planta de cargos, así como los requisitos para el desempeño de los mismos.
- 2. Que cada organismo o entidad es competente para actualizar o modificar el manual de funciones y competencia de los empleos que conforman su planta de cargos de la Entidad cuando las necesidades del servicio así lo determinen o cuando surjan condiciones o funciones adicionales o diferentes que por su naturaleza puedan ser desempeñadas por empleados vinculados a cargos de la planta de personal de la entidad.
- 3. Que en reunión de Junta Directiva del 11 de Abril de 2023, la cual consta en el acta respectiva, se aprobó la modificación al manual de funciones y competencias del empleo denominado Técnico Operativo (Globalizado), código 314 de la planta global de empleos de la **E.S.E METROSALUD**, respecto al perfil requerido para su desempeño, con la finalidad de fortalecer el proceso de ingreso y vinculación de personal y no afectar la prestación de los servicios.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación al manual de funciones y competencias del empleo denominado Técnico Operativo (Globalizado), código 314, respecto al perfil requerido para su desempeño, el cual quedara así:

PA07 FR 78







IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
NIVEL	TECNICO		
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	TECNICO OPERATIVO		
IDENTIFICACIÓN INTERNA	TECNICO OPERATIVO (GLOBALIZADO)		
CÓDIGO	314	GRADO	02
TIPO DE EMPLEO	Carrera administrativa		
DEPENDENCIA	DONDE SE UBICA EL EMPLEO		
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	JEFE DE DEPENDENCIA		
PROPOSITIVO PRINCIPAL:	REALIZAR ACTIVIDADES DE COMPETENCIAS TÉCNICAS PARA CONSOLIDAR, EJECUTAR, DEPURAR, ANALIZAR Y PROCESAR INFORMACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA DE LA E.S.E; TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA DEPENDENCIA PARA FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES.		
REQUISITOS DEL CARGO	EDUCACIÓN TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA EN DISCIPLINAS ACADÉMICAS DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTOS, NBC, EN ADMINISTRACIÓN, O EN ECONOMÍA, O EN CONTADURÍA PÚBLICA O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL O TECNOLÓGICA EN NBC EN ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, FINANZAS Y AFINES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD, ADMINISTRACIÓN EN SALUD Y AFINES EXPERIENCIA		
	UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA.		

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ

Presidente

KATHERINE MANÇO QUIRÓZ

Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión ordinaria de la Junta Directiva, realizada el día 11 de Abril de 2023, en la ciudad de Medellín.

PA07 FR 78